



**Universidad Militar Nueva Granada
Vicerrectoría Campus Nueva Granada
División de Laboratorios Campus**

**Reglamento de Laboratorios Docencia
Laboratorios Riesgo Alto**

El cumplimiento del presente reglamento es responsabilidad de la División de laboratorios y sus funcionarios tales como coordinadores, técnicos operativos, técnicos de laboratorio, operarios.

1. Es obligatorio que los estudiantes porten carne estudiantil para poder hacer uso de los laboratorios de la Universidad.
2. El estudiante es responsable de los equipos, materiales, suministros e insumos que les sean suministrados, para el desarrollo de las prácticas.
3. Los estudiantes deben usar bata blanca de manga larga, de largo a las rodillas limpia y en buen estado.
4. Cada estudiante deber tener gafas de seguridad, guantes de nitrilo (o los que el Docente defina en la guía de laboratorio). En caso de necesitar más elementos de protección personal esto se le informara previamente por el Docente de la asignatura o el Técnico de laboratorio a cargo de las prácticas.
5. En caso de encontrar daño en equipos, materiales e insumos entregados, se debe informar inmediatamente al técnico de laboratorio encargado.
6. El lugar de trabajo de estar siempre en orden, limpio y libre de objetos ajenos a la práctica (carteras, billeteras, celulares, cargadores).

Sede Bogotá: carrera 11 101- 80.
Sede Campus Nueva Granada: kilómetro 2, vía Cajicá-Zipaquirá
PBX (571) 650 00 00

www.umng.edu.co - Bogotá D. C. - Colombia





7. Usar zapatos que cubran y protejan completamente los pies, en caso de no cumplir con este requerimiento, el estudiante no podrá ingresar al laboratorio a realizar la práctica de laboratorio.
8. Se debe utilizar pantalón largo en tela gruesa y que cubra hasta los zapatos, no se permite el ingreso con vestido, pantalones pesqueros, desgastados o rotos, falda, shorts.
9. Está prohibido consumir alimentos, chicles, dulces, caramelos, gomas de mascar o bebidas al interior del laboratorio.
10. Abstenerse de ingresar al laboratorio bajo los efectos del alcohol o sustancias alucinógenas.
11. Está prohibido el uso del celular al interior del laboratorio (a excepción de indicación expresa del Docente responsable).
12. Debe abstenerse de arrojar cuerpos sólidos, ácidos concentrados u otro tipo de sustancias a los vertederos de agua.
13. No se deben realizar prácticas o procedimientos que no estén establecidos en las guías de laboratorio o que no hayan sido indicados por el docente responsable.
14. Ingresar al laboratorio de Docencia, en el horario estipulado para la práctica, solamente cuando el docente este presente y/o con el visto bueno del técnico responsable del laboratorio.
15. Utilizar única y exclusivamente los equipos, materiales y reactivos que el técnico de laboratorio alisto para el desarrollo de la práctica.



16. Los estudiantes que lleguen tarde a la práctica de laboratorio deberán esperar que el Docente les de la indicación de si pueden o no ingresar a la práctica de laboratorio.
17. En caso de que los estudiantes y docentes deban abandonar el laboratorio durante el desarrollo de una práctica, se debe informar inmediatamente al Técnico de Laboratorio.
18. Al terminar la práctica de laboratorio, el lugar de trabajo, equipos, materiales y reactivos deben entregarse limpios en orden y en perfecto estado.
19. Las prácticas de laboratorio que no se hayan realizado, se deben programar con la División de Laboratorios a través del formulario de Google Drive (disponible en la página WEB) o a través del correo institucional solicitudes.laboratorio@unimilitar.edu.co , lo cual está sujeto a disponibilidad.
20. No se permite el ingreso de niños, acompañantes o de cualquier persona que no se encuentre previamente matriculada o autorizada por la División de Laboratorios.
21. Todo estudiante que ingrese al laboratorio debe estar cobijado por el seguro estudiantil, o ARL, siendo esta responsabilidad de la **Oficina de Protección al Patrimonio** o Talento Humano.
22. Si una estudiante se encuentra en estado de embarazo (o sospecha estarlo) debe informar al docente y al técnico de laboratorio. Para que el Docente determine si es conveniente o no que la estudiante desarrolle la práctica de laboratorio.
23. Los estudiantes deben cumplir a cabalidad las normas de Bioseguridad establecidas para poder hacer uso de los laboratorios



24. Todos los elementos de protección personal empleados para las practicas deben estar en buen estado para su utilización, en caso de que un estudiante o joven investigador no posea o tenga deteriorado un EPPs. No podrá realizar su práctica de laboratorio y esta debe ser reprogramada y está sujeta a disponibilidad.
25. En caso de presentarse algún daño a equipos, materiales suministrados el docente o estudiante debe informar inmediatamente al técnico encargado del laboratorio, quien realizara el reporte a la División de Laboratorios, y le indicara al estudiante como debe realizar la reposición del elemento dañado.
26. Está prohibido el uso de equipos de laboratorio sin la autorización del docente o técnico de laboratorio.
27. No está permitido realizar prácticas de laboratorio con anillos, pulseras, collares, cadenas, aretes, pearcing y relojes.
28. Está prohibido ingresar maletas, morrales, bolsos, tulas, entre otros; que afecten la seguridad o interfieran en el desplazamiento al interior de los laboratorios.



ISO 9001

SC 4420-1



CO-SC 4420-1



Nº GP 005-1



ISO 14001

SA-CER502658



CO-SA-CER502658



OHSAS 18001

OS-CER508440



CO-OS-CER508440



NORMAS GENERALES PARA ESTUDIANTES DE PROYECTOS DE INICIACION CIENTIFICA, TRABAJOS DE GRADO, PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Con el fin de garantizar un servicio de laboratorios de eficiente y de calidad se establecen normas complementarias al “reglamento de prácticas de laboratorio” las cuales deben ser respetadas por los estudiantes de proyectos de grado, miembros de proyectos de Investigación (Docentes, Jóvenes Investigadores) que hagan uso del servicio de laboratorios.

1. El anteproyecto de trabajo de grado, el PIC o el proyecto de Investigación debe estar debidamente avalado por la Facultad / Programa del estudiante.
2. Se debe diligenciar formato de solicitud de servicios, enunciando el código del proyecto, trabajo de Grado, PIC, el Docente se hace responsable de verificar que el estudiante tiene vigente el Seguro estudiantil o la afiliación a la ARL y debe enviar la solicitud a la división de los laboratorios ya sea en físico o magnético al correo solicitudes.laboratorio@unimilitar.edu.co con el fin de realizar la debida asignación de laboratorio, así como los espacios y recursos necesarios durante el desarrollo del trabajo de grado.
3. Dirigirse al Laboratorio y coordinar con el técnico encargado del laboratorio lo necesario para acceder a:
 - Reactivos o materiales (relacionados en el formato de solicitud de servicios).
 - Equipos (registrando el uso en el respectivo formato).



4. Las fechas, horarios y espacios disponibles para el desarrollo del proyecto.
- Serán establecidos de acuerdo a la disponibilidad de cada laboratorio.
 - No se permitirá el ingreso al laboratorio en fechas no establecidas o que se estén desarrollando practicas por tutores diferentes al director de proyecto de grado
 - En caso de que la práctica realizada por el director de proyecto de grado sea en asignaturas ya programadas, diferentes a los trabajos de grado, el Docente director de trabajo de grado deberá realizar la solicitud a la División de laboratorios, teniendo en cuenta que no se exceda el cupo máximo de estudiantes al interior del laboratorio, y hacerse responsable tanto de los estudiantes de proyecto de grado como de los estudiantes de la práctica programada. Si se realizan actividades de manera simultánea, los estudiantes de trabajo de grado no podrán extenderse de en sus actividades, deben limitarse al horario de la practica programada y deben realizar la entrega de los equipos materiales e insumos antes de los estudiantes de la practica programada.
 - La cantidad de reactivos que se le pueden suministrar a un estudiante es de conformidad al inventario y cantidad de existencias en el laboratorio.
 - La cantidad de reactivos a suministrar es de conformidad a lo proyectado y presupuestado en el proyecto de investigación.
 - En caso de requerir Equipos, materiales o reactivos que se encuentren en otros laboratorios de la UMNG, el grupo o el estudiante deberá realizar la



solicitud formal a la División de Laboratorios lo cual está sujeto a disponibilidad.

5. Los estudiantes o jóvenes investigadores que vayan a hacer uso del laboratorio, recibirán una capacitación por parte del técnico encargado de los laboratorios (o quien la División de laboratorios designe) en:

- Diligenciamiento de formatos
- Normas de Bioseguridad
- Uso de EPPs
- Hábitos personales y de trabajo en el laboratorio
- Buenas prácticas de laboratorio
- Reglamentación de los laboratorios
- Manejo adecuado de residuos y vertimientos
- Lineamientos en el uso de los equipos de laboratorios

6. No se dejará operar los equipos si los estudiantes o Jóvenes investigadores del proyecto no están capacitados para el manejo de los mismos

7. Los horarios y el tiempo estipulado para el desarrollo del proyecto deben ser de estricto cumplimiento de conformidad con la asignación. Los procesos y procedimientos a desarrollar en cada jornada se programarán y ajustarán por los estudiantes y el técnico de laboratorio. De acuerdo con el tiempo asignado por el laboratorio.





8. Una vez terminada la jornada practica se debe hacer entrega del material y equipos empleados, ya que este queda disponible para otras solicitudes de práctica.
9. La cantidad de equipos preparados debe ser la estrictamente necesaria, ya que se debe minimizar la contaminación y producción de desechos químicos.
10. Los estudiantes deben portar los EPPs necesarios para el desarrollo de las practicas, para asegurar su integridad y la de los demás usuarios de los laboratorios.
11. Se debe firmar el formato de asistencia por cada jornada asistida especificando el número de horas, los equipos utilizados y el procedimiento realizado.
12. El sitio de trabajo se debe conservar siempre limpio y se debe cooperar con la limpieza de los equipos, el área utilizada se debe dejar en condiciones que se pueda utilizar inmediatamente.
13. En caso de presentarse un accidente o incidente se debe informar inmediatamente al Técnico encargado del laboratorio.
14. En caso de que se observe algún equipo dañado o condiciones inseguras informar inmediatamente al técnico encargado del laboratorio.
15. Los integrantes del proyecto deberán contar con la supervisión y orientación académica del director responsable del proyecto con el fin de garantizar la seguridad de los usuarios del laboratorio.
16. Se prohíbe el ingreso de personas ajenas al desarrollo de la práctica, con el fin de garantizar la seguridad de los usuarios del laboratorio.





17. Al terminar con la practicas correspondientes al proyecto o trabajo de grado los estudiantes deben ponerse a paz y salvo con los elementos que se perdieron o dañaron.
18. Todos los elementos de protección personal empleados para las practicas deben estar en buen estado para su utilización, en caso de que un estudiante o joven investigador no posea o tenga deteriorado un EPPs. No podrá realizar su práctica de laboratorio y esta debe ser reprogramada y está sujeta a disponibilidad.

Elaboro	Reviso	Vo.Bo. Jefe Dependencia
Hugo Espinel Melo Estudiante practicante de ASSO	Laura Susana Silva Mejía Profesional Especializado División de Laboratorios	Diego Enrique Quiroga Daza Jefe División de Laboratorios Campus

